



tres individuos que depusieron en el atestado:

Considerando que analizados los hechos de una y otra parte queda en pié y en todo su vigor la prueba aportada por los Inspectores, de la cual se deduce como consecuencia lógica que D. Juan Evangelista Cabranes y Comp.<sup>a</sup> se dedicaron popularizando su industria por medio de la Prensa, al tráfico de tratantes en ganado vacuno, señalado en el número 6 bis de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Tarifa 5.<sup>a</sup>, sin haber presentado la declaración de alta que señala el art. 199 y siguientes del Reglamento de Industrial en relación con el 115, habiendo cometido por lo tanto la defraudación del párrafo primero del art. 172 y responsabilidades de los incisos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del 181, cuyas responsabilidades deben serle exigidas en la medida y cuantía que expresa la siguiente

Liquidación.—Año de 1909.

Tarifa 5.<sup>a</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>.—Tratantes en ganado vacuno.

|                                 | Ptas.  |
|---------------------------------|--------|
| Cuota anual.....                | 162,00 |
| 16 por 100 recargo municipal... | 25,92  |
| Suma.....                       | 187,92 |
| 6 por 100 de cobranza.....      | 11,28  |
| Suma.....                       | 199,20 |
| 20 por 100 transitorio.....     | 32,40  |
| Suma.....                       | 221,60 |
| Cuota anual por penalidad.....  | 162,00 |
| Total á ingresar.....           | 383,60 |

Lo que se hace público para conocimiento del industrial citado, toda vez que no ha sido posible á esta Administración conseguir que por la Alcaldía se devuelvan las diligencias de notificación en las varias veces que intentó se cumpliera dicho servicio.

Las cantidades liquidadas deberán ingresar en las Cajas del Tesoro dentro del plazo de diez días, á contar del en que aparezca inserto el precedente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y de él podrá alzarse ante el Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de quince días, á contar de la propia fecha.

Oviedo, 27 de Junio de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Félix Rodríguez.

R. al núm. 2.407

—:—

Registro fiscal.—Riqueza urbana

Terminado el apéndice de las alteraciones que han tenido lugar en el Registro fiscal de edificios y solares de esta capital y su concejo, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en esta Administración de Contribuciones por el término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y entablar las reclamaciones que considere oportunas.

Oviedo, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1913.—El Administrador, Félix Rodríguez.  
R. al núm. 2.452

Comandancia Militar de Marina de Gijón

—:—

D. Gerardo Bustillo Rodríguez, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de cinco latas de fósforo, realizado por los tripulantes del vapor de pesca «Melquiades Alvarez.»

Hago saber: Que hallándose el referido buque dedicado á las faenas de pesca á unas veinticinco millas de distancia de Cabo Peñas, en contró su patron y tripulantes cinco latas con las marcas siguientes: Phosphorus Establishd—E. D. 1884. —Trade Mark.—A. Z. W.—Works, y cuyas dimensiones son treinta y cinco centímetros de altura por veintitres de ancho, que reconocidas resultaron ser de fósforo rojo.

Las personas que se crean dueñas de los objetos reseñados se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregadas á sus halladores.

Dado en Gijón á 28 de Junio de 1913.—Gerardo Bustillo.

R. al núm. 2.424

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabranes

—:—

El Ayuntamiento de mi presidencia, visto lo que del expediente instruido al efecto resulta, en sesión de 28 del corriente, acordó declarar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Cesáreo Huerta Solares, hijo de Juan y de María, natural de Cervera, parroquia de Torazo, de este concejo, cuyo individuo emigró á la Isla de Cuba hace once ó doce años, y desde allí á los Estados Unidos sin que se haya vuelto saber de él.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en averiguación del paradero del ausente y en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1886

Cabranes, 29 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Sanchez.

R. al núm. 2.423

Alcaldía de Grandas de Salime

—:—

Formados los apéndices al amillamiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Grandas de Salime, Junio 17 de 1913.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 2.446

Hallándose vacante el cargo de Depositario Recaudador de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 125 pesetas, más el 3 por 100 de cobranza, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que, el que haya de ser nombrado habrá de prestar la fianza acordada por el Ayuntamiento en garantía de dicho cargo.

Grandas de Salime, Junio 29 de 1913.—El Alcalde, Manuel Espina.  
R. al núm. 2.462

Alcaldía de Parres

—:—

D. Ramón Cueto Poó, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que transcurrido el plazo señalado por el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Mayo último, referente á subastar las obras de construcción de la fuente de Fonfría, en Bada, se anuncia la subasta de dichas obras que se celebrará en estas Consistoriales el día veintiuno de Julio, á las dos de la tarde, guardándose las formalidades señaladas en el artículo 17 de la referida Instrucción, siendo el tipo de subasta 426 pesetas, debiendo constituir los licitadores un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, que se elevará al 20 por 100 de la adjudicación como fianza definitiva.

El pliego de condiciones y presupuesto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arriondas, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1913.—Ramón Cueto.

R. al núm. 2.461

Alcaldía de Salas

—:—

EDICTO.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Fernandez Diaz, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Justo Fernandez Diaz, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Justo Fernandez Diaz, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Justo Fernandez Diaz, es natural de Mallecina, hijo de José Fernandez García y de Dolores Diaz Fernandez, y cuenta 30 años de edad.

Salas, á 26 de Junio de 1913.—El Alcalde, José García Florez.

R. al núm. 2.369.

## SECCION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ROBLEDO SANZ, Vicente, hijo de Leandro y Gabriela, de 62 años, casado, natural de Villareago, pordiosero ambulante, estatura regular, grueso, chato, color claro, procesado en el sumario número 1.<sup>o</sup> de 1912, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.450

### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 69 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA, Adolfo, vecino que fué del Rodaco, concejo de Grado, en la actualidad ausente; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pravia, dentro del término de quince días, para ofrecerle la causa que se instruye por robo de dinero, alhajas y ropas, verificado en la casa-habitación de su mujer Esperanza Suarez.

2.457

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 6.167, expedida en 30 de Septiembre de 1903, á nombre de D. Miguel Martínez Sanchez, se anuncia al público para que el que la haya hallado se sirva entregarla en este Establecimiento, y en el caso de que no parezca en el plazo de treinta días, se expedirá una segunda libreta á favor del interesado.

Oviedo, 10 de Junio de 1913.—El Vicegerente, José del Riego.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial